Órgano Electoral Plurinacional
Cochabamba
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 39/2016

Cochabamba, 16 de marzo de 2016

VISTOS: La Remisión de POAI´s puestos incorporados a la carrera administrativa del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba – gestión 2016, y

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la HR Nº 2298/2016, se ha tomado conocimiento de la nota O.E.P T.E.D.C. P.O.A. y RR.HH. 023/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, recepcionada el mismo día, suscrita por el Lic. Victor Pinto Fernández POA y Recursos Humanos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante la cual, en cumplimiento a Normativa vigente remite los Programas Operativos Individuales (POAI´s) de la gestión 2016, de los 10 puestos que fueron Institucionalizados, para aprobación mediante Resolución de Sala Plena y su posterior envío a la Dirección General de Servicio Civil.

Que, los Programas Operativos Individuales (POAI´s) de la gestión 2016, de los 10 puestos que fueron Institucionalizados son los siguientes:

1.- POAI-GESTION 2016 - GEOGRAFIA Y LOGISTICA ELECTORAL
2.- POAI-GESTION 2016 – ARCHIVO Y BIBLIOTECA
3.- POAI-GESTION 2016 – SERVICIOS Y MENSAJERIA
4.- POAI-GESTION 2016 – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
5.- POAI-GESTION 2016 – CONTABILIDAD PRESUPUESTOS Y TESORERIA
6.- POAI-GESTION 2016 – OPERADOR EN FINANZAS
7.- POAI-GESTION 2016 – GESTION DE LA INFORMACION DE BASE DE DATOS
8.- POAI-GESTION 2016 – INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNICO
9.- POAI-GESTION 2016 - EDUCACION E INVESTIGACION INTERCULTURAL
10.- POAI-GESTION 2016 – CHOFER SIFDE

CONSIDERANDO: Que la Ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, Art. 9 señala: "El Sistema de Administración de Personal, determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores públicos y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que, el D.S. 26115, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, Art. 17 dispone: *"(PROCESO DE PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL).-Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:*

a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

b. La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.

c. La programación operativa anual individual contendrá:

Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Descripción: la naturaleza u objetivo,las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.
Especificación: los requisitos personalesy profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual.
El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta."

Que, la Ley 018, del Órgano Electoral Plurinacional en su Artículo 43, numerales 1 y 3 establece: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental; 3. Nombrar, promover y destituir al personal dependiente, ejercer función disciplinaria sobre el mismo y disponer todo lo conducente al desarrollo de la carrera funcionaria."*

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI´s) de la gestión 2016, de los 10 puestos que fueron Institucionalizados en el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, de conformidad a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos Lic. Victor Pinto Fernández, mediante nota O.E.P T.E.D.C. P.O.A. y RR.HH. 023/2016 de fecha 14 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Por la Unidad de Recursos Humanos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba remítase la presente Resolución, junto a todos los antecedentes respectivos, a la Dirección General del Servicio Civil para los fines consiguientes.

TERCERO. Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Sección Administrativa Financiera a través de su Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. M. Betsabé Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Danny Roberto Knaud Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA